



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 199 / 04**

Sucre, 19 de julio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cite Despacho N° 276/04 de 11 de Junio de 2004 la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite al Presidente del Ente Deliberante, Prof. Mario Oña Tórrez, solicitud para la consideración y aprobación del Proyecto de Ordenanza referente a los juegos recreativos del Parque Bolívar.

Que, mediante notas enviadas a la Alcaldesa Municipal de la Oficialía Mayor Técnica, Jefatura de Medio Ambiente y Patrimonio Histórico, se hace notar que los juegos recreativos existentes en el Parque Bolívar, de un tiempo a esta parte se han convertido en un lugar peligroso y de lucro.

Que, existe una rueda panorámica que no va con la estética del parque y por ser peligroso, no presentando ninguna seguridad con las personas que hacen uso de este juego, realizando además pintados dentro del espacio que ocupan cambiando totalmente la estética del parque.

Que se han tenido conversaciones con las personas que tienen estos juegos, estando agrupadas éstas en una agrupación denominada cooperativa "12 de Abril", donde se dijo que no se permitiría la instalación de los juegos ningún día a la semana, buscándose desconcentrar el parque para que estos juegos sean ubicados en otros espacios de nuestra ciudad y que el mismo se convierta en un atractivo turístico para la población como para los visitantes.

Que debido a trabajos de mejora en el parque se ha desocupado por áreas momentáneamente, para ubicar a los señores en otro lugar a determinarse sin presentarse resistencia alguna, pero hay un propietario de nacionalidad Peruana que aduce tener una Resolución que le concede permiso, solicitando a la Alcaldesa revoque el permiso otorgado.

Que, la Resolución 345/02 establece da el permiso para acceder a la instalación de juegos del Sr. Guillermo Villca considerando textualmente lo siguiente " sin embargo de estas tres observaciones, es de conocimiento general que en el parque existe un sin numero de juegos mecánicos de propiedad de particulares, por otra parte, de una inspección realizada por los miembros de la Comisión, se pudo establecer que el lugar Hernando Siles esquina Pilinco, donde se solicita instalar los juegos, se encuentra completamente abandonado, sin ningún tipo de actividad, es decir, es un rincón donde no hay distracción alguna para los asistentes al Parque, como tampoco circula transeúnte alguno por el lugar y dos de los juegos que el señor Guillermo Villca desea instalar, que igualmente fueron inspeccionados y a primera vista presentan todas las seguridades para los niños usuarios, bien podría instalarse en el lugar para darle movimiento y utilidad al lugar. Que, para efectos de mantener el área de ornato del lugar, en condiciones de agradable vista, sería menester firmar un convenio con el solicitante, por el que se comprometa a realizar trabajos de jardinería, mantener el césped en buenas condiciones, por ningún motivo ocasionar destrozos del ornato, todo bajo condición de revocar la autorización.

Resolviendo en sus dos Artículos:

Art.1° Se instruye al Ejecutivo Municipal autorice la instalación de dos juegos mecánicos infantiles de propiedad de Guillermo Villca.

Art.2° La Autoridad Ejecutiva deberá firmar un convenio con Guillermo Villca para que mantenga el ornato y las áreas verdes del lugar en perfectas condiciones bajo alternativa de revocarse la autorización.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 2 de 2

Que el Proyecto de Ordenanza remitido al Ente Deliberante establece un plazo de 7 días a partir de la promulgación de la Ordenanza para desalojar a todas las personas que tengan sus puestos de recreación y otros dentro del parque Bolívar para ser ubicado en espacios más apropiados de la ciudad.

Que, debido al mejoramiento del Parque Bolívar queda terminantemente prohibido el ingreso de moviidades, ya que el mismo sirve a la población principalmente a la niñez.

Que, se prohíbe el ingreso de animales, motorizados.....

Que, el Art. 12 num. 4 de la Ley de Municipalidades establece la facultad al Ente Deliberante para emitir Resoluciones.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1º** Previo al pronunciamiento del H. Concejo Municipal se instruye al Ejecutivo Municipal, presentar un proyecto serio de reubicación de los propietarios de juegos del parque Bolívar, previo consenso con los mismos.
- Art. 2º** Remitir a este Ente Deliberante el Convenio suscrito con el Sr. Guillermo Villca, tal y como establece la Resolución 345/02, como también un informe respecto al cumplimiento del mismo.
- Art. 3º** Se Instruye al Ejecutivo Municipal, un informe pormenorizado de la Jefatura de Ingresos, acerca del cobro de sitios u autorización otorgada para el funcionamiento del resto de los propietarios de juegos infantiles, instalados en la zona.
- Art. 4º** La Alcaldesa Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución..

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. L.Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL